



POLITICAS PARA USO DE PUBLICIDAD EN EL QUERÉTARO CENTRO DE CONGRESOS Y QUERÉTARO TEATRO METROPOLITANO

Con la finalidad de regular los espacios en áreas comunes fuera de los salones de planta baja, primer y tercer nivel en interior, estacionamiento, vestíbulo, estructuras y exterior del Querétaro Centro de Congresos (QCC) y el Querétaro Teatro Metropolitano (QTM), disponibles para publicar y/o comercializar el evento a través de mantas, banners, viniles, tótems, pendones y rótulos; a partir del 30 de Octubre de 2014 se implementan los siguientes criterios para la aprobación en la instalación de dichos medios publicitarios antes mencionados.

- a) La ubicación definitiva de todo tipo de material publicitario ya sean mantas, viniles, banners, lonas, etc, con información general dentro o fuera del edificio con publicidad o sin ella, estará sujeta a la aprobación del Área de Operaciones del Querétaro Centro de Congresos y/o Querétaro Teatro Metropolitano y deberá ser retirada el día en que termine el evento.
- b) Está prohibido colocar cualquier tipo de material en muros exteriores de los recintos, ya que afectan a la arquitectura de los edificios.
- c) La logística, instalación y desmontaje de la publicidad es responsabilidad del organizador; el QCC y/o QTM, sólo ofrece la renta de grúa tipo Genie por hora. Los puntos de colganteo utilizados durante esta actividad no tienen costo.
- d) Se podrán colocar materiales rotulados y/o impresas con información general del evento, razón social de la empresa organizadora, pero no aquellas marcas y/o empresas que no estén involucradas en la organización evento.
- e) Querétaro Centro de Congresos y/o Querétaro Teatro Metropolitano se reserva el derecho de colgar materiales que incluyan imágenes no apropiadas o que atenten contra la moral y buenas costumbres del recinto.
- f) Todas las mantas, viniles, banners y rótulos a colgarse en cualquiera de las áreas a petición de algún expositor será previamente autorizado por el organizador del evento y posteriormente por QCC y/o QTM cumpliendo todos los puntos antes expuestos.
- g) El organizador podrá disponer de sus áreas rentadas para colgar mantas, banners con publicidad y/o patrocinios sin hacer algún pago por derecho, excepto cuando por éstas mismas se tenga que hacer uso de la grúa (Servicio otorgado por QCC y/o QTM).
- h) Para la promoción de espectáculos sólo se admitirá la recepción de dos banners que serán ubicados en el lobby principal de cada recinto y tendrá una duración máxima de 30 días previos a la fecha del evento.
- i) Queda prohibida la instalación de publicidad con vinil auto adherible en cualquiera de los pisos y paredes de ambos recintos.
- j) El QCC y QTM ofrece la opción de promover el evento en sus redes sociales durante la semana previa al evento.
- k) Todo el material publicitario, deberá ser colocado y retirado por el Organizador y/o clientes el día que termine o el evento. El QCC y/o QTM no se hace responsable de dicho material al terminar el evento.

